ATHA-DAH-FSA-009-004-167

Rematose en [illegible] de baRon en 140000 mrs con mil de p(rometi)do

Pregon y re
mate de la qua(rt)a
tienda

En la dicha villa de Salinas
de Añana a quinze dias del dicho
mes de [illegible] del dicho año de mill
y seiscientos y treinta y un años de orden
y mandado de la justicia y regimiento desta
villa [illegible] dio el tercer pregon a las quatro tiendas
[illegible] la postura que tiene hecha Mar-
tin de Barron que las tiene puestas en
catorze mill mrs de renta cada un año con
que se le an de dar mill marave-
dis de prometido y aunque se pre-
gonaron dos y mas vezes en la plaza
de la audiencia desta villa no ovo
[illegible] quien hiziese otra mejor pos-
tura [illegible] se remato en el dicho
Martin de Barron en la dicha cantidad
en forma y quedo la postura
[illegible] lo firmaron los señores jueces
alcalde [illegible] de la villa
[illegible] y mandaron se notifique
al dicho Martin de Barron

He [illegible].
en 3 de marzo de 1632
[illegible] = [illegible]
[illegible] en la llana de
la cueva = en [illegible]
de [illegible] de [illegible]
[illegible]
Paga [illegible] de 1632.

Mar[illegible] cor-
go [illegible]
[illegible] del campo del [illegible]
en 2 [illegible]
Paga [illegible] de 1632.

Ante mi
[illegible] Ruiz de [illegible]

Notificacion

Luego yo el escrivano
notifique el dicho remate
al dicho Martin de Barron vezino de la villa
en su persona dixo que lo [illegible]
[illegible] y se obliga [illegible]
fe [illegible]

[illegible] Ruiz de [illegible]